



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2019

SEÑORES ASISTENTES:

SEÑOR ALCALDE:

Don Juan Carlos Moraleda Herrera.

SEÑORES CONCEJALES:

Doña María del Pilar Callejas Navarro.

Doña Rosa María Fuentes Romero.

Don José María Trujillo Trujillo.

Don Raúl Escobar Serrano.

Don Maximiliano Arévalo Bejarano.

Don Carlos Jara Valero.

SEÑOR SECRETARIO:

Don Justo Javier García Soriano.

En Ballesteros de Calatrava, siendo las dieciocho horas del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

Preside el acto el señor alcalde, don Juan Carlos Moraleda Herrera, asistido del infrascrito secretario, don Justo Javier García Soriano.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el Orden del día, en relación

con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (15 de octubre de 2019). Sometida a la consideración de la asamblea y sin suscitarse debate, fue aprobada por asentimiento.

SEGUNDO.- CUENTA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL SEÑOR SECRETARIO-INTERVENTOR A TIEMPO COMPLETO. Por la Presidencia se dio cuenta de la Resolución de 25/11/2019, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se aprueba la disolución de la agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los ayuntamientos de Alcolea de Calatrava y Ballesteros de Calatrava y se adscribe al actual titular de la plaza D. Justo Javier García Soriano, de acuerdo con la solicitud del interesado y el acuerdo del Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava, a la Plaza creada del Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava. Así mismo, se dio cuenta de la toma de posesión del funcionario en la plaza, que tuvo lugar ante la Alcaldía-Presidencia, el día 9 de diciembre del año en curso.

La Corporación quedó enterada.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO PARA 2018. Se vio el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 15 de octubre de 2019, que literalmente transcrito dice lo que sigue:

“El Presidente de la Comisión, don Juan Carlos Moraleda Herrera, da cuenta del expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2018 con la documentación preceptiva conforme a la Orden EHA 1782/2013 de 20 de septiembre correspondiendo el inicio de su exposición pública, proponiendo la adopción del siguiente

ACUERDO:

Dictaminar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto para el año 2018 y que se proceda al inicio de su exposición pública, trasladándose posteriormente la misma, junto con las alegaciones si las hubiere, a nuevo dictamen de esta Comisión para ser elevada al Pleno Municipal.

La Comisión hace suya la propuesta por unanimidad, acordándose su exposición al público en los términos legalmente establecidos.”

Expuestas al público las cuentas según lo acordado previa su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 17 de octubre de 2019 por período de quince días y sin haberse producido reclamación alguna durante estos y los ocho siguientes, por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno de la Corporación acuerda la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto para 2018.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA 2020. Se presenta el proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2020 acompañado de la documentación preceptiva establecida en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Tras profusa explicación del contenido de la documentación presentada así como de los estados de ingresos y gastos en los que el Presupuesto se contiene, sin producirse debate y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	300.940,00 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00 €
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	80.600,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	213.064,00 €
CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES	3.200,00 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.681,00 €
TOTAL	654.485,00 €

ESTADO DE GASTOS



CAPÍTULO I. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	227.053,50 €
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	303.300,00 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	3.000,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.600,00 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	99.248,08 €
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	14.283,42 €
TOTAL	654.485,00 €

2º.- Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que en dicho presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020.

4º.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

5º.- El acuerdo adoptado se considerará definitivo si no se presentasen alegaciones y/o reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES. Se da cuenta del borrador confeccionado a fin de aprobar la imposición y ordenación de la Tasa por celebración de matrimonios civiles;

Tras pormenorizado estudio del texto que se propone y sin producirse intervenciones, se somete a votación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar Inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por celebración de matrimonios civiles.

2º.- Exponer al público, en conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse

anuncios en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Ciudad Real y en tablón de anuncios de la Corporación.

3º.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra el mismo, se entenderán definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el secretario, doy fe.

Vº.Bº.:
El alcalde.

Juan Carlos Moraleda Herrera